

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según se establece en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Real Decreto de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1915 L.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0.50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 31 de 31 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspeccion general de Sanidad.

Vacante la plaza de Secretario Interpreté de la Estación sanitaria del puerto de Aguilas, por defunción de D. Francisco del Molino Martín, que la desempeñaba, se convoca concurso entre los Secretarios Interpretes activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dicha plaza, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 18 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Adviértese que la vacante que resulta de este concurso será objeto y se proveerá en otro que se anunciará oportunamente.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

(Gaceta núm. 15 de 15 de Enero.)

Tercera sección

Número 272.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que han de actuar en los pueblos á continuación expresados, en las elecciones ordinarias de Concejales convocadas para el día 5 de Febrero próximo, formada con arreglo

á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Cartagena

Distrito 1.º—Primera sección.

- D. Salvador Meleri Martínez, Presidente.
- José Gómez Mesguer, suplente.
- Maximino Campos Herrera y D. Miguel Carmona Cayuela, adjuntos.
- Juan Solé Sánchez y D. Luis Romero Ruiz, suplentes.

Segunda sección.

- D. José Martínez Molina, Presidente.
- Ricardo Guardiola Saura, suplente.
- José Ramón Albaladejo y D. Ricardo Aguirre Alday, adjuntos.
- Esteban Wat Ruiz y D. Juan Sánchez Domenech, suplentes.

Tercera sección.

- D. Isidoro Minguez Mayo, Presidente.
- Baltasar Gil Caspe, suplente.
- Juan Belda Rubio y D. Jacinto Albaladejo Diaz, adjuntos.
- Juan Zaragoza Llorat y D. Félix Vita Castellet, suplentes.

Cuarta sección.

- D. José Martínez Martínez, Presidente.
- Pablo López Martínez, suplente.
- Bartolomé Albis Martínez y Don Camilo Aguirre Fernández, adjuntos.
- Ramón Sánchez Abraham y Don Enrique Vidal Lorente, suplentes.

Distrito 2.º—Primera sección.

- D. Miguel Martínez López, Presidente.
- Pío Hernández Campillo, suplente.
- Joaquín Montesinos Carrión y D. Manuel González Ros, adjuntos.
- Vicente Zaragoza Pastor y Don Manuel Vivanco Avilés, suplentes.

Segunda sección.

- D. José Ortega Buso, Presidente.
- Joaquín Luján Martínez, suplente.
- Antonio Abellán Gomariz y Don Antonio Abellán García, adjuntos.
- José Ortega Bruno y D. Andrés Zaplana Navarro, suplentes.

Tercera sección.

- D. Juan Manuel Ruiz Navarro, Presidente.
- Antonio Guardiola Bachar, suplente.
- Fulgencio Carrión Sánchez y D. Mariano Abril, adjuntos.
- Ginés Zaplana Alcaraz y D. Pedro Zaplana Martínez, suplentes.

Cuarta sección.

- D. Dionisio Martínez Marín, Presidente.
- Juan Jorquera Martínez, suplente.
- Francisco Andrés Sánchez y D. Nicolás Berizo Arroyo, adjuntos.
- José Prados Ramírez y D. Enrique Zapata López, suplentes.

Quinta sección.

- D. Pedro Mestre Robles, Presidente.
- Alfredo Llamas Frutos, suplente.
- Francisco Bosch Montaner y D. Francisco Andreu Marco, adjuntos.
- Luis Pagán Romera y D. Vicente Gabarro Ortiz, suplentes.

Distrito 3.º—Primera sección.

- D. Manuel Meca Ballesta, Presidente.
- Manuel García Martínez, suplente.
- Juan Abellán Morata y D. Antonio Agüera Cánovas, adjuntos.
- Juan Martínez Hernández y Don Bibiano Vivanco, suplentes.

Segunda sección.

- D. Miguel Rodríguez Galán, Presidente.
- José Luna Sánchez, suplente.
- Juan Cervantes Marín y D. Felipe Alcaraz Urrea, adjuntos.
- Salvador Zapata Pedreño y Don Eugenio Z. mora Giménez, suplentes.

Tercera sección.

- D. Francisco Martínez González, Presidente.
- Emilio Llorens Crespo, suplente.
- José Alba Ruiz y D. Juan Barth Pezan, adjuntos.
- Celestino Rodríguez Lizcano y D. Luciano Zaplana Martínez, suplentes.

Cuarta sección.

- D. Juan Navarro Mazón, Presidente.
- José Lorente Pastor, suplente.
- Francisco Cegarra Armero y D. Luis de Aguirre Fernández, adjuntos.

- D. José Pigadas Montoya y D. Víctor Rosas Robián, suplentes.

Quinta sección.

- D. José Maestro Rizo, Presidente.
- Antonio García Murviedo, suplente.
- Ramón Gutiérrez Pedreño y Don Joaquín Madrid Victoria, adjuntos.
- Vicente Sánchez Lorenzo y Don Eduardo Verdú Caula, suplentes.

Distrito 4.º—Primera sección.

- D. José Mestre Poveda, Presidente.
- Eusebio López Martínez, suplente.
- Eduardo Font Pérez y D. José Alcaraz Font, adjuntos.
- José Tarraga Rabat y D. Francisco Sánchez Cánovas, suplentes.

Segunda sección.

- D. José Maciá Canales, Presidente.
- Manuel Ibáñez López, suplente.
- José Castelló Gironés y D. Francisco Adán Ruiz, adjuntos.
- Juan Zarco Pérez y D. Manuel Rólenas Blanco, suplentes.

Tercera sección.

- D. Ricardo Mesguer Navarro, Presidente.
- Luis López Reynoso Reverte, suplente.
- Antonio Carpio Córdoba y Don Juan Luzzy Gómez, adjuntos.
- Angel Delgado Quetcuti y Don Pascual Gómez García, suplentes.

Cuarta sección.

- D. Manuel Mas Ortiz, Presidente.
- Manuel Yuch Saurin, suplente.
- Francisco Arróniz Thomás y D. Joaquín Asís Aráez, adjuntos.
- José Orantes Caballero y Don Manuel Pérez Saura, suplentes.

Distrito 5.º—Sección 1.ª

- D. Pascual Martínez Moreno, Presidente.
- Diego Jorquera Martínez Rodríguez, suplente.
- Joaquín Gallego Alburquerque y D. Federico Carrión Guillén, adjuntos.
- Ginés Páez Martínez y D. Rafael Martínez Ortega, suplentes.

Segunda sección.

- D. José Paredes Gómez, Presidente.
- Pedro Ginés Ernesto, suplente.
- José Acosta Martínez y D. Fulgencio Ambart Salas, adjuntos.

D. Ramón Vidal Benllire y Don Mariano Vera Hernández, suplentes.

Tercera sección.

D. Aurelio Martínez Molina, Presidente.
José Cadierno Fernández, suplente.
Antonio Albaladejo Hernández y D. Emilio Barrios de la Calle, adjuntos.
José Prefasés Gómez y D. Antonio Navarro García, suplentes.

Cuarta sección.

D. Andrés Martínez Cavas, Presidente.
José López Almagro, suplente.
Emilio Mancebo Martínez y Don Matias Agüera Sánchez, adjuntos.
Félix Yepes Bernal y D. Pablo Zamora Cuadrado, suplentes.

Quinta sección.

D. Francisco Máiquez Escamilla, Presidente.
Francisco Fuentes Martínez, suplente.
José Avilés Sánchez y D. Juan Aparici Rodríguez, adjuntos.
Bartolomé Zapata Pérez y Don Antonio Valverde Otón, suplentes.

Sexta sección.

D. Francisco Triviño Expósito, Presidente.
Emilio Gil Martínez, suplente.
Pedro Aguirre Albaladejo y Don Joaquín Alcolea Ezea, adjuntos.
Francisco Vázquez Sánchez y D. Vicente Zaragoza Sellés, suplentes.

Distrito 6.º—Primera sección.

D. Juan Manrubie Cruz, Presidente.
Francisco Lorenzo Cánovas, suplente.
Amador Agüera Barcelona y D. Juan Alarcón Gallardo, adjuntos.
Antonio Vidal García y D. José Victoria Pérez, suplentes.

Segunda sección.

D. Diego Marín Esparza, Presidente.
Mauricio Blázquez Rodríguez, suplente.
Jesús Alcaraz Ercar y D. Santiago Alarcón Sánchez, adjuntos.
Juan Ruiz Sánchez y D. José Santiago Triviño García, suplentes.

Tercera sección.

D. Rufo Macén Campillo, Presidente.
Manuel Crespo Pérez, suplente.
José Acosta Teruel y D. Juan Aguirre Galán, adjuntos.
Antonio Cones Martínez y Don Julián Victoria Saura, suplentes.

Cuarta sección.

D. Antolín Martínez Roca, Presidente.
Isidro Celdrán Ballester, suplente.
Manuel Alarcón García y D. José Alarcón Pérez, adjuntos.
Julián Villanueva Cabezas y Don Francisco Yedia Ibáñez, suplentes.

Quinta sección.

D. Juan Martínez Cortijos, Presidente.
Cesferino Esparza Giménez, suplente.
Mariano Aguirre Gómez y Don Constantino Albaladejo García, adjuntos.

D. José Villena Ortiz y D. Juan Viciado Caparrós, suplentes.

Sexta sección.

D. Antonio Madrid Martínez, Presidente.
Antonio Lorquí Giménez, suplente.
Ramón Alarcón Huertas y Don Fulgencio Briones Angosto, adjuntos.
Salvador Zaplana Martínez y Ernesto Yepes Soriano, suplentes.

Séptima sección.

D. Ventura Martín Sáez, Presidente.
Tomás Antón Pérez, suplente.
Blas Albaladejo Campillo y Don Enrique Adadacuz García, adjuntos.
Pascual Vidal García y D. Andrés Viciado de Haro, suplentes.

Octava sección.

D. Antonio Martínez, Presidente.
José Luengo Rosique, suplente.
Diego Jaén López y D. Francisco García Rentero, adjuntos.
Antonio Rodríguez Serrano y D. Juan Rosique Serrano, suplentes.

Novena sección.

D. Joaquín Martínez López, Presidente.
Antonio Lorenzo Trojillo, suplente.
Antonio Bueno y D. José Albaladejo Garre, adjuntos.
Mariano Zapata Marín y D. Ramón Zapata Fructuos, suplentes.

Distrito 7.º—Primera sección.

D. Páspar Maciá Conesa, Presidente.
Nicanor Lorca Martínez, suplente.
Diego Meseguer Bolea y D. Pedro Bobadilla Pérez, adjuntos.
Carlos Mojicar Lledó y D. Juan Jesús Ortuño Mora, suplentes.

Segunda sección.

D. Juan Maestro Saura, Presidente.
José Lorca Bolea, suplente.
Alfonso A. Carrión Inglés y Don Francisco Alcolea Giménez, adjuntos.
Francisco Escudero Vidal y Don Matias García Sánchez, suplentes.

Tercera sección.

D. José Parres Navarro, Presidente.
Juan Antonio Liarte Garres, suplente.
Miguel Albaladejo López y Don Manuel Albaladejo Madrid, adjuntos.
Salvador Vidal Angosto y Don Francisco Villena Roca, suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Madrid Nieto, Presidente.
Antonio Luján Saura, suplente.
Luis Guillén Escobar y D. Antonio Gómez Roca, adjuntos.
Antonio Pascual Navarro y Don Antonio Vidal Sánchez, suplentes.

Quinta sección.

D. Joaquín Madrid Conesa, Presidente.
Lucas Hernández Moreno, suplente.
Emilio Guardiola García y Don Pedro Sáez Meroño, adjuntos.
José Yepes Celdrán y D. Jorge Zamora García, suplentes.

Distrito 8.º—Sección 1.ª

D. Juan Martínez Conesa, Presidente.
Ramón Lorca Ballester, suplente.
Francisco Barreto Bernal y Don Francisco Albaladejo Rosique, adjuntos.
Fulgencio Velasco Saura y Don Fulgencio Velasco Aparicio, suplentes.

Segunda sección.

D. Joaquín Molina Trigueros, Presidente.
Juan Lorenzo Ibáñez, suplente.
José Calade Parra y D. José Catalá Colomés, adjuntos.
Ginés Martínez Ligón y D. Pedro Zaragoza Vidal, suplentes.

Tercera sección.

D. Juan Martínez Mendoza, Presidente.
Segundo Avilés Ros, suplente.
Antonio Acaraz Madrid y Don Antonio Agüera Saura, adjuntos.
José Zaragoza Cánovas y D. Antonio Victoria Manzanares, suplentes.

Cuarta sección.

D. Carmelo Martínez Guerrero, Presidente.
Francisco Gil Albero, suplente.
Sandalio Alcántara Oliver y Don Juan Acosta Meca, adjuntos.
José Vivancos Martínez y Don Juan Bautista Zambudio Martínez, suplentes.

Quinta sección.

D. Félix Martínez García, Presidente.
Ezequiel López Clares, suplente.
Pedro Aguilar Vargas y D. Pedro José Alcalá Campillo, adjuntos.
Antonio Victoria Vilalba y Don Ginés Vidal Nieto, suplentes.

Sexta sección.

D. Enrique Madrid Meseguer, Presidente.
José González Martínez, suplente.
Mariano Campillo Lozano y Don Angel Cano Martínez, adjuntos.
Alfonso Martínez Barahona y D. José Teresa Soler, suplentes.

Distrito 9.º—Primera sección.

D. José Martínez Moreno, Presidente.
Cesáreo Guillén Cañavate, suplente.
José Aranda Garre y D. José Aranda Solano, adjuntos.
Joaquín Solano Soto y D. Diego Soto García, suplentes.

Segunda sección.

D. Antonio Sánchez Méndez, Presidente.
Francisco Gutiérrez Rico, suplente.
Arsenio Bernal Segado y D. Damián Alcaraz Aznal, adjuntos.
Ruperto Torres García y D. Manuel Salero Baños, suplentes.

Tercera sección.

D. Enrique Martínez Alarcón, Presidente.
Ignacio Llaseras, suplente.
José Agüera García y D. Ginés Agüera Arroyo, adjuntos.
Lorenzo Toval Torres y D. José Victoria, suplentes.

Cuarta sección.

D. Manuel Serón Palacín, Presidente.

D. Francisco Liarte García, suplente.
Cristóbal Acosta García y Don Juan Antonio Agüera Moreno, adjuntos.
Diego de Haro Garrido y Don Francisco Albaladejo Segura, suplentes.

Quinta sección.

D. Pedro Madrid Rosique, Presidente.
José Lorente Ros, suplente.
José Arroyo Cebavate y D. Salvador Ardil Arroyo, adjuntos.
José Victoria Pérez y D. Juan Subiela, suplentes.

Distrito 10.º—Primera sección.

D. José María Madrid Martínez, Presidente.
José Lozano Lajarin, suplente.
José Antonio Sánchez Arias y D. Diego Bueno Giménez, adjuntos.
Antonio Vidal Sánchez y D. Lorenzo Zamora Agüera, suplentes.

Segunda sección.

D. Manuel Sánchez Soto, Presidente.
Domingo Hernández Sánchez, suplente.
Juan Ros Mercader y D. Alfonso Agüera Sánchez, adjuntos.
Gerónimo Zapata Manzanares y D. José Vidal Cegarra, suplentes.

Tercera sección.

D. Ildefonso Marzano Rocado, Presidente.
José Fernández Martínez, suplente.
José Balanza Conesa y D. José Campos Gómez, adjuntos.
Francisco Subirana y D. Pedro Vázquez Pérez, suplentes.

Cuarta sección.

D. Antonio Rubio, Presidente.
Fabián García Garrido, suplente.
Salvador Alonso Hernández y D. Enrique Alonso Fernández, adjuntos.
Antonio Zapata Madrid y D. Salvador Zaplana, suplentes.

Quinta sección.

D. Diego Martiácz Bernal, Presidente.
Fernando Hernández Sánchez, suplente.
Ginés Bernal Hernández y Don Juan Andreu Madrid, adjuntos.
José Madrid Valdreras Leal y D. Amador Terol Carbonell, suplentes.

Albudeite

Sección única.

D. Antonio Contreras Sandoval, Presidente.
Isidro Vicente Vicente, suplente.
Joaquín Martínez Contreras y D. Antonio Martínez Cortés, adjuntos.
Pedro González Peñalver y Don Diego González Hurtado, suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular de 19 de Abril de 1910.

Murcia a 28 de Enero de 1922.—
El Presidente, Chulvi.—El Secretario, José Ledesma.

Número 299.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE ENERO 1922.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y el 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Ptas. Cts.

| | |
|-------------------------------|----------|
| Capítulo 1.º—A Personal. | 8141 74 |
| Administración provincial. | |
| Idem 2.º—B Material. | 1170 83 |
| Idem 2.º—Servicios generales. | 4602 21 |
| Idem 3.º—Obras obligatorias. | 82 41 |
| Idem 4.º—Cargas. | 2771 11 |
| Idem 5.º—Instrucción pública. | 10641 60 |
| Idem 6.º—Beneficencia. | 56698 14 |
| Idem 7.º—Corrección pública. | 5086 47 |
| Idem 8.º—Imprevistos. | 833 33 |
| Idem 10.º—Carreteras. | 160 58 |
| Idem 12.º—Otros gastos. | 4459 62 |
| Idem 13.º—Resultas. | 50000 » |

TOTAL general. 144648 04

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Murcia 20 Diciembre de 1921.—El Contador de fondos, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sesión de 27 de Enero de 1922.

La Comisión acordó su aprobación y que se publique en el *Boletín Oficial*.—El Secretario J. Ledesma.

Cuarta sección.

Número 259.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 31 de Diciembre último, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del año 1921-22, los contribuyentes de las Zonas 2.ª y 10.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena y Murcia casco dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artí-

culo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 260.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente D. Francisco Delgado Pérez, que se cita en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se es declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 26 de Enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección.

Número 310.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

En la certificación relativa a la declaración de vacantes hecha por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de nueve de Diciembre último a los efectos de su próxima renovación bienal, se ha cometido el error de incluir a D. Juan Díaz Sánchez como elegido por el distrito 7.º (Puerta Nueva) cuando en realidad debió serlo por el distrito 3.º (Mercado) y de cuyo error resulta que en el *Boletín Oficial* correspondiente al Lunes dos del actual figura el distrito 3.º debiendo elegir un Concejal, cuando debe elegir dos y el distrito 7.º debiendo elegir cuatro Concejales, cuando debe elegir

tres; per consiguiente, se fija de nuevo la certificación de referencia, precedida de esta aclaración, para la debida constancia y general conocimiento.

«Don Enrique Visedo Cuadropani, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Murcia.—Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Excmo. Corporación el día nueve de los corrientes contiene, entre otros, el particular del tenor literal siguiente:—En cumplimiento de lo prevenido en la circular de este Gobierno civil publicada en el *Boletín Oficial* número 284, correspondiente al día 1.º del actual y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, el Ayuntamiento procedió a la declaración de vacantes a los efectos de su próxima renovación bienal y, previamente, a sorteo entre los Concejales de los distritos 8.º (Trinidad), y 10.º (Barrio) elegidos en 1920, puesto que, habiendo en las elecciones de tal año, en ambos distritos, vacantes extraordinarias, una en cada uno, por muerte respectivamente de los Sres. D. Ceferino Pérez Marín y D. Rosendo Ferrán, ambos procedentes de la elección de 1917, uno de los elegidos en cada uno de los dos distritos debe ahora producir vacante ordinaria, según el artículo 48 de la ley Municipal y en la forma del sorteo dispuesta por las Reales órdenes de 12 de Abril de 1887 y 19 de Junio de 1889, entre otras.

Verificado el sorteo correspondiente al distrito 8.º entre los señores que por él fueron elegidos en 1920, a saber: D. Francisco Serrano Soler, D. Manuel Navarro Mesguer y D. Diego Martínez Marco, correspondió por su resultado cesar en el cargo de Concejal, produciendo vacante para la próxima renovación bienal, D. Francisco Serrano Soler; y verificado el sorteo correspondiente al distrito 10.º entre los señores Concejales que por él fueron elegidos en 1920, a saber: D. Ramón Arróniz, D. José Ruiz Medina y Don Miguel Gallego, correspondió por su resultado cesar en el cargo de Concejal, produciendo, pues, vacante para la próxima renovación bienal a D. José Ruiz Medina.

El Ayuntamiento, por tanto, declaró, como vacantes ordinarias, las producidas por los dos expresados señores; como extraordinarias, las producidas por D. Joaquín García y García, D. Luis Antón y Don Manuel Unánua, los tres procedentes de la elección de 1920, pero que han dejado de ser vecinos de Murcia por cambio de residencia; y también como ordinarias, las producidas por los veintiséis Sres. Concejales que en la actualidad forman parte del Ayuntamiento procedentes de la elección de 1917, en total, veintiséis vacantes, en la siguiente forma:

Distrito 1.º—Catedral.

Dos vacantes, por cesación de los Sres. D. Carlos Valcárcel y D. Juan Manzano, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 2.º—Centro.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. Manuel Escudero y D. José Marín, procedentes de la elección de 1917, y D. Luis Antón, procedente de la de 1920, esta última, extraordinaria.

Distrito 3.º—Mercado.

Dos vacantes, por cesación de D. Antonio García Mira y D. Juan Díaz Sánchez, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 4.º—Misericordia.

Dos vacantes por cesación de los Sres. D. Jesús Bernal y D. José Salvat, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 5.º—Vidrieros.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. José Pérez Mateos y D. Salvador Martínez Moya, procedentes de la elección de 1917, y Don Manuel Unánua, procedente de la de 1918, esta última, extraordinaria.

Distrito 6.º—Puerta Castilla.

Dos vacantes, por cesación de los Sres. D. Manuel Iniesta y D. Antonio Córcoles, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 7.º—Puerta Nueva.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. José María Arzáez, D. Juan Antonio Martínez Ladrón de Guevara y D. Miguel Caballero, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 8.º—Trinidad.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. Francisco Noila y Don Gustavo Avizanda, procedentes de la elección de 1917, y D. Francisco Serrano, procedente de la elección de 1920.

Distrito 9.º—Hospital.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. José María Sala y Don Hernán García Muñoz, procedentes de la elección de 1917, y D. Joaquín García García, procedente de la elección de 1920, esta última, extraordinaria.

Distrito 10.º—Barrio.

Tres vacantes, por cesación de los Sres. D. José Hernández Mora y D. Antonio Rentero, procedentes de la elección de 1917, y D. José Ruiz Medina, procedente de la elección de 1920—Total, veintiséis vacantes.

Así resulta del acta a que me he referido. Y para que conste, libro la presente en virtud de precepto con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Murcia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Enrique Visedo, Ru Ricado.—Visto bueno.—J. Pérez Mateos.—Rubricado.—Hay un sello.

Murcia 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Pérez Mateos.

Número 287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Edicto.

Don Alfonso Martínez Tudela, Alcalde constitucional de Aledo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, a sus personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan

aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Aleido 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Alfonso Martínez.

Mozos que se citan.

Antonio Molina Andreo, de Bartolomé y Mariana.

Agustín Sánchez Alcaraz, de Mateo y Gala.

Número 283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Edicto.

Don Pedro Martínez López, Alcalde constitucional de esta villa de Ojos.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1922, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Ojos 24 de Enero de 1922.—Pedro Martínez.

Número 280.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1922 23, conforme á lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Ojos á 26 de Enero de 1922.—Pedro Martínez.

Número 248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don Cristóbal Carreño Puerta, Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1922 á 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Bullas á veintidós de Enero de mil novecientos veintidós.—Cristóbal Carreño.

Número 256.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se hace saber: Que durante los días del uno al quince del próximo mes de Febrero y horas de las nueve á las trece, tendrá lugar la cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento de utilidades del presente año 1921-22, cuya recaudación se verificará en esta Casa Ayuntamiento por el Recaudador D. Agustín Sánchez Valcárcel.

Mula 26 de Enero de 1922.—José Meseguer.

Número 285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don José Pérez Mateos, Alcalde constitucional de esta ciudad de Murcia.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de los corrientes el proyecto presentado por su Comisión permanente de Hacienda de transferencias de créditos en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, á los efectos de la ley, por término de quince días, cuyo plazo comenzará á contarse desde el día de mañana.

Murcia treinta de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, José Pérez Mateos.

Octava seccion

Número 276.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MELILLA

Don Alfredo Aguirre Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Francisco Alvarez Gil (a) el Francés, hijo de Juan y de Rosario, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Cartagena (Murcia), vecino que fué de Melilla, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á responder en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 129 de 1918 por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía, procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Melilla á veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—Alfredo Aguirre.—El Secretario, Pedro García.

Número 189.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Navarro Prieto José (a) El Ara-

gonés, hijo de Juan y de Concepción, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión carpintero, de 26 años de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ingresar en la cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á diez y siete de Enero de mil novecientos veintidós.—Adolfo Luna.—El Secretario, Miguel González.

Número 263.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALEDO

Don Alfonso Andreo Romera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Aleido.

Hago saber: Que según resulta del acta levantada el día dos del actual, esta Junta municipal del Censo electoral, quedó constituida para ejercer sus funciones durante el bienio de 1922 23, en la forma siguiente:

Presidente.

D. Alfonso Andreo Romera, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Francisco Andreo Romera, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Eleuterio Sánchez Andreo, ex Juez.

Vocales.

D. Sebastián García Martínez, contribuyente por territorial.
Alfonso Alcaraz Canovas, id.
Agustín Nortes Sánchez, contribuyente por industrial.
Bartolomé Martínez Andreo, id.

Suplentes.

D. Bartolomé Martínez Gallego, Concejal.
Francisco Alcaraz Andreo, ex Juez.
Juan Barceño Romera, contribuyente por territorial.
Alfonso Sánchez Andreo, id.
Pedro López Mulero, contribuyente por industrial.
Francisco Pallerés Martínez, id.

Secretario

D. Jacobo Gil Bernal.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, extendiendo el presente que firmo en Aleido á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—Alfonso Andreo.—Por su mandato, Jacobo Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Juan Pagán Ruiz, Arrendatario de varios arbitrios é impuestos municipales.

Certifico: Que no han satisfecho sus descubiertos á pesar de haberles requerido al pago en la forma que determinan los artículos 36 y 37 de la vigente Instrucción de apremios en los distintos plazos voluntarios, los deudores á este Arriendo por el concepto de INQUILINATO cuyos nombres y débitos correspondientes al primero, segundo y ter-

cer trimestres del año económico de 1921 22 se relacionan á continuación.

Y para que el Sr. Alcalde de esta ciudad ordene el apremio de primer grado á fin de proceder ejecutivamente contra los deudores, expido la presente en Murcia á 25 de Enero de 1922.—El Arrendatario, Juan Pagán.

Providencia:

De conformidad con lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; quedan incurso en el primer grado de apremio con el recargo de cinco por ciento sobre el principal los deudores que figuran en la anterior certificación.

Murcia 25 de Enero de 1922.—El Alcalde, J. Pérez Mateos.

Don José María Sanz Pérez, Agente Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: De conformidad á lo dispuesto en el art. 38 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda abierto el pago del segundo semestre del arbitrio sobre anuncios y rótulos, y el cuarto trimestre correspondiente al impuesto sobre carruajes de lujo, automóviles y motocicletas del ejercicio actual; para que en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, puedan los contribuyentes saldar sus descubiertos en la Oficina recaudatoria establecida en la calle de San Patricio.

Advirtiéndole que transcurrido el indicado plazo, se procederá con arreglo á la referida Instrucción.

Murcia 1.º de Febrero de 1922.—José María Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Mateos.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.